

### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## Disposición

Referencia: EX-2021-62170600-APN-DFYC#ANMAT	
<b>Referencia.</b> EX-2021-021/0000-ALN-DI-LC#ANNIAL	

VISTO el expediente N° EX-2021-62170600-APN-DFYC#ANMAT; y del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

#### CONSIDERANDO:

Número:

Que por las presentes actuaciones, la firma: OBLIMAR S.A., inscripta bajo el RNE N° 02-033821, solicita la inscripción del producto con denominación: GALLETITAS DULCES SABOR VAINILLA CON TROCITOS DE CHOCOLATE BLANCO Y NUECES MACADAMIA, nombre de fantasía: TAHUE WHITE CHOCOLATE MACADAMIA-CHOCOLATE CHUNK CRISPY COOKES BS TAHOE WHITE CHOCOLATE MACADAMIA y marca: PEPPERIDGE, a través del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA) mediante trámite N° 4368-16.

Que a través del SIFeGA, con fecha 22 de marzo de 2017, se procedió a notificar la observación del trámite a los fines de que el recurrente cumpliera lo requerido, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establece el artículo 1º inciso e) apartado 9 de la ley 19.549.

Que con fecha 21 de febrero de 2018, se notifica que el expediente de la referencia tiene una intimación de apercibimiento de caducidad, el mismo lleva 60 días paralizado, en los términos del artículo 5° inc. d) del decreto 1759/72 otorgándose carácter de fehaciente de acuerdo al artículo 41 del mismo cuerpo legal.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,

# ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

# DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase la conclusión del trámite N° 4368-16 del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los alimentos (SIFeGA).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese electrónicamente al interesado la presente disposición. Comuníquese al Instituto Nacional de Alimentos a sus efectos. Cumplido, archívese

mm